## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[1]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto – Ley 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

*"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

*El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

El artículo 35 del Decreto anteriormente mencionado, señala como funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, entre otras: ***"...*** *2. Formular, ejecutar y evaluar los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar, estímulos y retiro de las personas al servicio del Ministerio…9. Coordinar y orientar el desarrollo y mejoramiento de convivencia, clima y cultura organizacional…11. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales…12. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de administración y desarrollo del Talento Humano…".*

[1] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones",* establece como obligación de las entidades públicas, *el deber de implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

Que el bienestar de los Servidores Públicos reúne dos componentes, el primero corresponde al de protección y servicios sociales, que cubre entre otros, la promoción de servicios como salud, vivienda, educación, recreación, cultura y ambiente laboral; que hacen parte del interés general institucional para lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios y su núcleo familiar, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función como Servidor Público.

El segundo, está destinado a la calidad de vida laboral de los funcionarios, entendida esta como la implementación de programas que se ocupen de las necesidades y condiciones de la vida laboral de los Servidores Públicos, de manera que permitan la satisfacción de estos, logrando el desarrollo personal y organizacional.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado",* en su artículo 19 del Capítulo II del Título II *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado"*, define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*. Por tanto, las políticas de bienestar social deberán estar orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los Servidores Públicos para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone*: "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".*

Que el Decreto - Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1. establece el *"Programas de Estímulos",* y exige a las entidades públicas, *el deber de organizar programas de estímulos a través de programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone, que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias,*

*programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, capacitación informal, entre otros.*

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social laboral para los funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros; la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto – Ley 1567 de 1998.

Que la Resolución 5607 del 13 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se establece, desarrolla y reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos en el Ministerio del Trabajo y se crea el Comité Operativo",* en su Título II, establece los lineamientos del Plan de Bienestar Social Laboral y de Estímulos y de los Programas de Incentivos y Reconocimientos.

El Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Tolima, se encuentra comprometido con el desarrollo de programas de bienestar social dirigidos a los Servidores Públicos a su servicio, así como a los miembros de su núcleo familiar y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre y de facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Que los servicios que requiere contratar el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Tolima, para la vigencia 2024, se desarrollarán actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral, estímulos e incentivas, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial Tolima y los integrantes de su núcleo familiar. Estos estarán dirigidos a los funcionarios de la Dirección Territorial Tolima y **de las siguientes Inspecciones municipales:**

| DIRECCIÓN TERRITORIAL | INSPECCIONES MUNICIPALES |
|---|---|
| TOLIMA - IBAGUE | ESPINAL |
| | CHAPARRAL |
| | MARIQUITA |
| | LIBANO |
| | MELGAR |

La Dirección Territorial Tolima, con el fin de llegar a todos los servidores públicos de la misma, consolidó el listado de servidores por Inspección y así:

**CANTIDAD DE FUNCIONAROS EN DIRECCIONES TERRITORIALES**

| ITEM | DIRECCION TERRIOTRIAL | N°. DE FUNCIONARIOS |
|---|---|---|
| 1 | IBAGUÉ | 46 |
| 2 | CHAPARRAL | 1 |
| 3 | MELGAR | 1 |
| 4 | ESPINAL | 2 |
| 5 | MARIQUITA | 1 |
| 6 | LIBANO | 0 |
| **TOTAL, FUNCIONARIOS** | | **51** |

En ese orden de ideas, es evidente que el fin de la Dirección Territorial Tolima, es la de poder satisfacer las necesidades de bienestar de los 51 servidores públicos que se encuentran vinculados a la Entidad, es por ello que, se hace imperioso la necesidad de contratar los servicios que garantice el cumplimiento del Plan de Bienestar Laboral de la vigencia 2024, y de esa forma cumplir con las 5 actividades para la vigencia 2024.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *"Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley*". Así mismo, en el artículo 41 establece: *"Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: (…) 3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley"*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: "*Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares*."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 19892, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Prestar servicios de recreación y turismo social.*
- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*

[2] Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 21 de 1982, y 71 de 1988.

- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Que de igual forma, desarrollan funciones en temas de educación y capacitación orientados a finalidades tales como: *(i) Realizar educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo (ii) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar y (iii) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 784 de 1989.*

Teniendo en cuenta la obligación que tiene el Ministerio del Trabajo de realizar programas de bienestar social y laboral dirigidos a los Servidores Públicos, así como a los miembros de su núcleo familiar, por medio de los servicios de una Caja de Compensación Familiar; se hace necesario y conveniente adelantar un proceso para satisfacer dicha necesidad de la Entidad y cumplir con las obligaciones de ley frente al asunto.

En la actualidad el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima, cuenta con 51 servidores públicos afiliados a **COMFATOLIMA**, lo que brindaría unos beneficios en los precios dada la condición de empresa afiliada y con ello se impactaría de manera directa en el bienestar de los servidores, dado que las actividades del plan de bienestar se van a ejecutar en la ciudad de Ibagué, lo cual, repercute en el bienestar de los trabajadores que se encuentran afiliados a dicha caja.

Que la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 30 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domiciliada en la ciudad de Ibagué, con NIT 800.211.025-1, con personería jurídica conferida mediante Resolución No 413 del 25 de junio de 1993, emitida por la superintendencia del subsidio familiar, se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la ley 21 de 1982, el artículo 16 de la ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, la Caja de Compensación Familiar "**COMFATOLIMA**", es una entidad idónea para prestar los servicios a contratar, atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y de esta manera ejecutar el Plan de Bienestar Laboral de la Entidad y así cumplir con lo consagrado en la Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 5607 de 2019.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, la población beneficiaria de los servicios ofrecidos por **COMFATOLIMA**, pertenecientes al Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial Tolima, no solo se favorecerían de los servicios contemplados en el Plan Básico y Programas Generales adelantados por la Caja de Compensación, sino que, por principios de economía, eficiencia y continuidad, se podría potencializar la población ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretenden brindar con el contrato a celebrar.

El Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima, en su calidad de empleador y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21 de 1982, se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA,** la cual está encargada entre otras funciones, de ser proveedora de bienestar para personas, núcleos familiares y empresas.

En virtud de lo anterior, y para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial Tolima, se requiere contratar los servicios de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFATOLIMA,** la cual cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto a ejecutar.

Igualmente, se precisa que en virtud del impedimento manifestado por el Director Territorial del Tolima de esta carteta ministerial para adelantar el proceso de selección del proveedor se procedió mediante Resolución 5671 de 2024 a reasignar a la Dirección Territorial del Quindío el adelantamiento de las etapas precontractual, contractual y postcontractual para contratar con la Caja de Compensación, siendo trasladado los recursos el día 12 de diciembre de 2024 a dicha territorial para lo pertinente.

1.1. **Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia**

Que la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 30 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domiciliada en la ciudad de Ibagué, con NIT 800.211.025-1, con personería jurídica conferida mediante Resolución No 413 del 25 de junio de 1993, emitida por la superintendencia del subsidio familiar, se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la ley 21 de 1982, el artículo 16 de la ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que una vez revisados los documentos enviados por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFATOLIMA,** identificada con NIT 800.211.025-1, y revisados los antecedentes fiscales y disciplinarios se constató que dicha Entidad tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas.

Adicionalmente, revisados los históricos en el SECOP II, se pudo evidenciar que **COMFATOLIMA** ha celebrado contratos con objetos similares al propuesto en el presente documento, con el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima, durante las vigencias 2018, 2019 y 2023, no obstante, se aclara que en las vigencias 2020 y 2021 no se suscribió contrato para dicha necesidad, dada la pandemia del COVID-19.

Finalmente, es preciso indicar que **COMFATOLIMA** ha celebrado contratos con otras entidades para la ejecución de programas de bienestar, lo cual evidencia su experiencia en este tipo de actividades. Dicha información puede ser consultada en el documento de análisis del sector del presente proceso de contratación.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Ejecutar las actividades concernientes al programa de bienestar social, laboral dirigido a los funcionarios del Ministerio del Trabajo -Dirección Territorial Tolima y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional.

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

### 2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.

2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
7. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este

### 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en el contenido del Anexo No. 1 y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el

Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales.

2. Realizar de manera presencial de conformidad con el Anexo No. 1 y la propuesta presentada, las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima y los integrantes de su Núcleo familiar
3. Atender los lineamientos que se emita desde la supervisión para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada.
4. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, con antelación a la realización de cada uno de los eventos, las especificaciones técnicas del servicio a prestar y su costo, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima y los valores establecidos en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
5. Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.
6. Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.
7. Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según los requerimientos del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.
8. Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en los diferentes programas y actividades.
9. Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor.
11. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor.
12. Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y la Dirección Territorial.
13. Prestar el servicio de desplazamiento, con buses de modelos recientes 2017 en adelante, los cuales deben cumplir con las normas de seguridad respectivas, estar en perfecto estado técnico - mecánico y deberán ser conducidos por conductores idóneos, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio de transporte debe contar con Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Revisión Tecno mecánica, las cuales deberán ser entregadas al supervisor con antelación a la realización de cada actividad.
14. Cumplir con las reservas y las condiciones requeridas para cada actividad en relación con los escenarios y demás aspectos logísticos, definidos por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial.

15. Enviar previamente las cotizaciones de cada uno de los servicios requeridos por el Supervisor, en las condiciones señaladas por el Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial, o presentando mejores opciones para éste, todo con anterioridad a la prestación o realización del evento.
16. Cumplir con todo lo ofrecido en las cotizaciones presentadas al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial, las cuales serán avaladas por el Supervisor.
17. Enviar la factura electrónica dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización total del (los) evento(s), la cual deberá venir acompañada de un informe descriptivo, sobre los servicios facturados. Así mismo, el contratista deberá cargar dicha factura en la plataforma SECOP II.
18. Realizar las correcciones a la facturación que requiera el Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento.
19. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
21. Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones cuando sean solicitadas por alguna de las partes.
22. Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar.
23. Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo No. 1.

**NOTA:** Las actividades programadas serán susceptibles de modificación, en cuanto a su realización presencial, fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda a emitir el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial.

### 2.3.1. PRODUCTOS:

No aplica

## 2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual

## 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Ibagué en el mes de diciembre de 2024, de acuerdo con las siguientes actividades la Caja de Compensación Familiar – Comfatolima ofrecerá los servicios de acuerdo con lo descrito para actividad garantizando equipos técnicos, materiales, transporte, personal idóneo, alimentación, refrigerio, obsequios, etc.

| ítem | Actividad | Fecha | Descripción General para cotización |
|---|---|---|---|
| 1 | Día de los niños | Diciembre | Actividad Recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años, se plantea: refrigerio (Sándwich, jugo y fruta) actividad recreativa con pintucaritas, globoflexia y entrega de un obsequio para los niños. |
| 2 | Caminata Ecológica | Diciembre | Actividad lúdico-recreativa, se planteaCaminata Ecológica cercana, incluye: Transporte, entrada al sitio, refrigerio y almuerzo. |
| 3 | Carnaval de la felicidad y aniversario Ministerio | Diciembre | Evento para realizarse de manera presencial, donde se conmemore el aniversario del Ministerio y el Carnaval de la Felicidad.<br><br>Desarrollo de actividad presencial para los funcionarios de la Dirección Territorial, en sitio campestre, con actividad lúdico-recreativa deintegración (Campeonato de Juegos Tradicionales como golosa, coca, yermis, trompo, bolirana, tejo entre otros) sonido, animador, debe incluir alimentación (Refrigerio y almuerzo). De igual forma, conmemoración de los 14 años del Ministerio con Torta y bebida. |
| 4 | Vacaciones Recreativas | Diciembre | Realizar 3 días de actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los Servidores, con todas las normas de seguridad necesarias, estas actividades deberán de ser realizadas durante el mes de Diciembre para niños hasta 12 años.<br><br>Incluye: transporte, actividades lúdicas, salidas recreativas, refrigerios en cada jornada. |
| 5 | Novena de aguinaldo | Diciembre | Evento con asistencia de 80 personasaproximadamente a desarrollarse en la Dirección Territorial Tolima, incluye Personaje papa Noel, coro musical, animación, refrigerio, detalles para sorteos y obsequio para los niños hasta los 12 años. |

## 2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Ibagué – Tolima y el lugar de ejecución del contrato y/o convenio será Ibagué – Tolima.

## 2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, el plazo será hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotarse los recursos existentes**.**

## 2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

No Aplica

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2° de Ley 1150 de 2007, en su numeral 4°, literal h) prevé como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, desarrolla las causales de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estipulando lo siguiente:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Finalmente, el Decreto 752 de 1984 en el artículo 12 autoriza a las entidades del Estado a contratar con las Cajas de Compensación Familiar los programas de bienestar social para los funcionarios de la siguiente manera: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales."*

## 4. EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del contrato y/o convenio se estima en hasta **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 8.339.470**) **M/TE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o convenio.

APORTES DEL MINISTERIO: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 8.339.470) M/TE.**

### 4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1024 de fecha 12 de Diciembre de 2024, por valor OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 8.339.470) M/TE, expedido por la DT QUINDIO DEL MINISTERIO.

**EN CASO DE EJECUTARSE RECURSOS DE PAZ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE APARTE:**

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

**SI** ☐ **NO** ☒ **X**

### 4.2. Justificación del Valor del Contrato y/o convenio

El valor del contrato se determinó de acuerdo con la cotización emitida por la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA**, teniendo en cuenta las necesidades de garantizar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima y su núcleo familiar y el análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en **UN UNICO PAGO,** a la ejecución total de los servicios contratados, contra entrega de la factura de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación de este por parte del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para los pagos COMFATOLIMA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo.

### 4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [x]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

### 4.5. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

N/A

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 30 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domiciliada en la ciudad de Ibagué, con NIT 800.211.025-1, con personería jurídica conferida mediante Resolución No 413 del 25 de junio de 1993, emitida por la superintendencia del subsidio familiar, se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la ley 21 de 1982, el artículo 16 de la ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan

o adicionen, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que una vez revisados los documentos remitidos por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFATOLIMA**, identificada con NIT 800.211.025-1, así como, los antecedentes fiscales y disciplinarios, se constató que dicha entidad tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas, dado que ha celebrado en el pasado numerosos contratos con entidades públicas a nivel nacional y regional, para la ejecución de actividades de bienestar de sus funcionarios.

Aunado a lo anterior, es de resaltar el beneficio desde el punto de vista administrativo que obtiene la entidad al celebrar un solo contrato que agrupe las actividades de bienestar aquí descritas, disminuyendo tiempos y costos en el proceso contractual en aplicación de los dispuesto en el decreto 752 de 1984 y atendiendo los principios de eficiencia y economía en el gasto público.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, conforme a la matriz anexa.

**GARANTÍAS**

Atendiendo la naturaleza del contrato no se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso 5 y demás normas

vigentes.

## 7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EDNA LUCIA GONZALEZ PARRA** de la DT Tolima y/o quien el ordenador del gasto designe.

## 9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### 9.1. DERECHOS DE AUTOR

NO APLICA

### 9.2. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

NO APLICA

### 9.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del presente proceso. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente proceso, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente proceso, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas y privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad.

| | |
|---|---|
| HECTOR ELIAS LEAL ARANGO<br>Director Territorial Quindio<br>Director Territorial Tolima Ad Hoc | **FIRMA:** _____ |

## ANEXO 1

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Plan de Bienestar Laboral del Ministerio de Trabajo, se elaboró teniendo en cuenta el proceso de diagnóstico de necesidades que realizo el Grupo de Capacitación Bienestar Laboral Social y Estímulos en los meses de octubre y diciembre del año 2024, ante lo cual arrojo como resultado el siguiente Plan de Bienestar Laboral así:

| ítem | Actividad | Fecha | Descripción General para cotización |
|---|---|---|---|
| 1 | Día de los niños | Diciembre | Actividad Recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años, se plantea: refrigerio (Sándwich, jugo y fruta) actividad recreativa con pintucaritas, globoflexia y entrega de un obsequio para los niños. |
| 2 | Caminata Ecológica | Diciembre | Actividad lúdico-recreativa, se plantea Caminata Ecológica cercana, incluye: Transporte, entrada al sitio, refrigerio y almuerzo. |
| 3 | Carnaval de la felicidad y aniversario Ministerio | Diciembre | Evento para realizarse de manera presencial, donde se conmemore el aniversario del Ministerio y el Carnaval de la Felicidad.<br><br>Desarrollo de actividad presencial para los funcionarios de la Dirección Territorial, en sitio campestre, con actividad lúdico-recreativa de integración (Campeonato de Juegos Tradicionales como golosa, coca, yermis, trompo, bolirana, tejo entre otros) sonido, animador, debe incluiralimentación (Refrigerio y almuerzo). De igual forma, conmemoración de los 14 años del Ministerio con Torta y bebida. |
| 4 | Vacaciones Recreativas | Diciembre | Realizar 3 días de actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los Servidores,con todas las normas de seguridad necesarias,estas actividades deberán de ser realizadas durante el mes de Diciembre para niños hasta 12 años.<br><br>Incluye: transporte, actividades lúdicas, salidas recreativas, refrigerios en cada jornada. |
| 5 | Novena de aguinaldo | Diciembre | Evento con asistencia de 80 personas aproximadamente a desarrollarse en la Dirección Territorial Tolima, incluye Personaje papa Noel, coro musical, animación, refrigerio, detalles para sorteos y obsequio para los niños hasta los 12 años. |

**ANEXO No. 2**
***Matriz de Riesgos***

| N | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | General | Específico |
| Fuente | Interno | Interno | Ejecución |
| Etapa | Ejecución | Ejecución | Operativa |
| Tipo | Social o político | Regulatorios | Modificación de las condiciones pactadas en la Prestación de los servicios |
| Descripción | Modificación en Políticas gubernamentales o | Cambio en la normativa vigente sobre la contratación de la administración pública | Retraso en los horarios/cambios o sitios para la realización de actividades y/o personal insuficiente para el desarrollo de las actividades v/o modificación en el |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Incumplimiento contractual | Actividades u obligaciones adicionales a las previstas en la etapa precontractual | |
| Probabilidad | 1 | 1 | 3 |
| Impacto | 4 | 4 | 2 |
| Valoración | 4 | 4 | 3 |
| Categoría | 5 | 5 | 4 |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad Estatal | Entidad Estatal | Contratista |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este | Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar | Hacer seguimiento y solicitar al contratista informar con antelación a la realización de actividades, los cambio que puedan afectar la debida prestación del Servicio. |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 4 | 4 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Valoración | 4 | 4 | 3 |
| Impacto después del tratamiento: Categoría | 5 | 5 | 4 |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | Sí | Sí | si |
| Responsable por implementar el | Entidad Estatal | Entidad Estatal | Entidad Estatal |
| Fecha estimada en que se inicia el | Cuando se | Cuando se materialice el | Al inicio del Contrato |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Cuando se acepte la ocurrencia del riesgo y se tomen las | Cuando se acepte la ocurrencia del riesgo y se tomen las medidas para | Al finalizar el plazo del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Consulta permanente sobre cambios en políticas | Consulta permanente sobre cambios en políticas gubernamentales o | Reunión entre la persona designada por el contratista y el supervisor del contrato por parte |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad | Mensual | Mensual | Antes de la realización de cada una de las actividades |

**ANEXO No. 3**
**ANALISIS DEL SECTOR**

## 1. INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que el Ministerio del Trabajo mediante la Circular 0063 del 11 de octubre de 2021, la cual determinó los lineamientos para el retorno seguro, gradual y progresivo de Servidores Públicos y Contratistas a las actividades presenciales en el Ministerio del Trabajo

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 1. ¿POR QUÉ CONTRATAR CON UNA CAJA DE COMPENSACIÓN?

Las Cajas de Compensación, son entidades con enfoque social, sin ánimo de lucro, gestoras del subsidio familiar en Colombia a las que están afiliados más de 6.5 millones de trabajadores que se benefician directamente y con sus familias de los servicios y programas que desarrollan.

Esta cifra se acrecienta notablemente a 21.2 millones de personas si consideramos a los colombianos que son impactados con programas sociales integrales o específicos que desarrollan las Cajas para la población no afiliada. Es decir, impactan sobre el 47% de los colombianos.

Desde su creación en 1954, las Cajas se han convertido en un exitoso ejemplo de alianza público-privada líder en la formulación y ejecución eficiente de programas sociales en Colombia. Además, son las únicas corporaciones que son regidas por consejos directivos en los que participan en igualdad de condiciones los empresarios (elegidos en las asambleas de empresas aportantes) y los trabajadores (postulados por los sindicados y elegidos por el Ministerio de Trabajo). Son ellos los encargados de determinar los enfoques y alcances de los diferentes programas sociales de las Cajas.

Su labor ha permitido que especialmente los empleados de estratos bajos aumenten su calidad de vida a través de los programas de seguridad social que ofrecen, brindándoles el mejoramiento de su ingreso a través de un subsidio en dinero por personas a cargo, permitiéndoles el acceso a bienes y servicios tales como: educación, vivienda, cultura, bibliotecas, créditos sociales y recreación, que de otra forma no podrían costear.

Por esta razón, y agregado a sus eficientes labores, las Cajas han sido partidarios de crear mecanismos que permitan mejorar sus procesos internos, facilitar la tarea del control fiscal y fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos, para ello vienen implementando, como esfuerzo propio, un sistema integrado de información, un manual de gestión fiscal que permitirá ahondar en el desarrollo de acciones preventivas, en la implementación de buenas prácticas y el fortalecimiento por parte del Gobierno Nacional de la Superintendencia del Subsidio Familiar, como ente encargado de la inspección, vigilancia y control de las Cajas.

Entendiendo que las Cajas de Compensación Familiar hacen parte del sector terciario de la economía, por brindar las actividades de comercio, servicios y transporte y no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos

Teniendo en cuenta el boletín de ASOCAJAS (Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad de las Cajas de Compensación Familiar), publicado el 17 de noviembre de 2021 en su página institucional, el miso estipula que "El balance del tercer trimestre del año sobre el comportamiento del mercado laboral en el país reportó un importante incremento en las afiliaciones al Sistema de Compensación Familiar con respecto al mismo periodo durante 2020, al pasar de 8,9 millones de afiliados a 9,6 millones. Se trata de un crecimiento del 7,5%. Desde ASOCAJAS encontramos que, si bien aún no se logran equiparar los números antes de la pandemia, se trata de un avance progresivo y constante durante 2021.

Las Cajas de Compensación alcanzaron un máximo en afiliaciones en septiembre de 2021 de 9,74 millones de personas, y se espera que en el último trimestre de 2021 este nivel se consolide. Actualmente, el Sistema cuenta con el 99,7% del número de afiliados que atendía en 2019 y está a 26 mil personas de volver a los niveles de referencia antes de la pandemia. "Podemos concluir que la senda de crecimiento se ha retomado, pues las empresas aportantes han incrementado en un 3,3%, llegando a 728.000" agregó la líder Gremial. Así mismo, las entidades han jugado un rol fundamental en la protección al cesante. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional amplió el estado de emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre y por tanto se debe mantener la entrega del subsidio de emergencia, a septiembre de 2021 se habían liquidado 134.608 auxilios por más de $306 mil millones. Los indicadores del Sistema de Compensación Familiar se explican porque hubo un crecimiento del PIB del 8,8% durante los primeros seis meses del año, donde actividades como el comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos, automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, y Alojamiento y servicios de comida lograron tener una reactivación importante. Mientras el Banco Mundial prevé para final de año un crecimiento del 7,7% del PIB, el Banco de la República estima un 8,62%, lo que compensaría la caída del año pasado y se tendría casi dos puntos adicionales con respecto a los niveles de valor agregado de 2019."

**Ciclo Recreación, educación y deporte**

Diseño y prestación de servicios de formación para el desarrollo personal y familiar. Diseño y prestación del servicio de capacitación informal en artes y oficios, cursos y talleres para estimular el aprendizaje. Diseño y prestación del servicio de educación informal para personas con discapacidad.

**Prestación de Servicio de educación inicial.**

Diseño y prestación del servicio escuelas deportivas y desarrollo motriz para niños y adultos. Prestación del servicio de preparación orientada a la competencia deportiva de natación y tenis. Prestación de servicios para para el uso de espacios y acompañamiento para la práctica de deportes. Diseño y desarrollo de actividades para el acondicionamiento físico y motriz. Diseño, organización y desarrollo de torneos y eventos deportivos.

## 3. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1581 de 2012.

El Decreto 752 de 1984 Artículo 12º.- Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

La Ley 21 de 1982, en su artículo 39 consagra que: “Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley”.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

## 4. DEL ASPECTO TECNICO

Bienestar social laboral, es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del personal de la entidad, en el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a sus empleados.

Estímulos e incentivos, son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los empleados de servicios generales y la parte administrativa para alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y es estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

Por lo tanto, los programas de Bienestar y estímulos a los servidores públicos permiten reconocer la gestión y así mismo mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, se pueden considerar que tienen de igual manera importantes beneficios al interior de las organizaciones del sector. El programa de Bienestar Laboral debe pretender la satisfacción de las necesidades de los servidores, concebidas en forma integral en sus aspectos; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación.

Dado lo anterior, en el diseño de un programa integral de Bienestar Laboral, es necesario definir claramente y reconocer las áreas de intervención, para de esta manera procurar la cobertura total de las necesidades de la población objeto. Para identificar estas áreas de actuación es necesario obtener una visión completa de un operario, mirarlo en su trabajo y desde él mismo y en otros escenarios de su cotidianidad.

## 5. HISTORICOS

Para establecer un análisis de costos histórico, se realizó consulta en las bases de datos del SECOP, realizando búsqueda de contratos celebrados por el Ministerio del Trabajo cuyo objeto se relacionará con el actual proceso, para lo cual a continuación se detallan las contrataciones más recientes adelantadas por la entidad relacionada, con el objeto del presente contrato. La misma contiene características similares a las solicitadas en esta vigencia por la Entidad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RECO-2024-1832 | CELEBRAR CONVENIO CON UNA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, PARA QUE DESARROLLE EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LOS PLANES INSTITUCIONALES QUE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA TIENE CREADOS | 27/05/2024 7:29 AM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| MC-054-2023 | PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO | 20/11/2023 4:26 PM | - | - | MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA |

| Referencia | Titulo del proceso | Presentación de la oferta | Fecha de adjudicación | Valor de adjudicación | Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|
| RECO-2023-2493 | PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD | 10/08/2023 5:15 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| AI-RE-PC-1796-2023 | AI-RE-PC-1795-2023 | 5/06/2023 7:53 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RECO-2023-1675 | CONVENIO CON UNA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, PARA QUE DESARROLLE EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LOS PLANES INSTITUCIONALES | 17/05/2023 2:47 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| AI-RE-CESAL-1346-2023 | PROCESO COMPETITIVO | 26/04/2023 11:20 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RE-001-2023 | PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS DEC092-17 | 1/03/2023 7:30 AM | - | - | INFIBAGUE** |
| CC-4586-2022 | COMPETITIVO | | | | MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RECO-2022-2204 | PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, | 12/08/2022 9:47 AM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| IND-ESAL-001-2022 | CELEBRAR CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO | 8/08/2022 8:17 AM | - | - | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA |
| RECO-2022-2122 | CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD | 25/07/2022 8:22 AM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| AI-RE-CC-2474-2022 | PROCESO COMPETITIVO | 26/05/2022 8:01 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |

| Referencia | Título del proceso | Presentación de la oferta | Fecha de adjudicación | Valor de adjudicación | Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|
| AI-RE-CC-2473-2022 | PROCESO COMPETITIVO | 19/05/2022 4:31 PM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| INVITACIÓN PUBLICA 006-2022 | OPERADOR LOGÍSTICO | 12/05/2022 10:23 AM | - | - | GESTORA URBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE |
| CD-2022-RECO-2096 | CONVENIO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | 11/03/2022 2:29 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| RE-001-2022 | PLAN DE BIENESTAR INFIBAGUE 2022 | 14/02/2022 9:53 AM | - | - | INFIBAGUE** |
| AI-RE-CESAL-3497-2021 | PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS | 14/12/2021 8:12 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RECO-2021-0698 | CELEBRAR CONVENIO CON UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PARA QUE DESARROLLE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, ESTÍ | 5/03/2021 10:29 AM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| RE-001-2021 | PLAN DE BIENESTAR INFIBAGUE 2021 | 4/03/2021 6:11 PM | - | - | INFIBAGUE** |
| RECO-2021-0515 | "CELEBRAR CONVENIO CON UNA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PARA QUE DESARROLLE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, EST | 18/02/2021 3:31 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |

| Referencia | Titulo del proceso | Presentación de la oferta | Fecha de adjudicación | Valor de adjudicación | Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|
| AI-RE-CESAL-2079-2020 | AI-RE-CESAL-2079-2020 | 27/11/2020 9:00 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RECO-1346 | CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, EN SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, CONTRIBUYENDO | 21/09/2020 6:24 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| Convenio 001 de 2020 | CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | 11/08/2020 6:23 PM | - | - | INFIBAGUE** |
| MIN-2020-029 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO | 7/07/2020 8:11 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| LP012020 (Presentación de oferta) | OPERADOR LOGÍSTICO (Presentación de | 23/06/2020 8:50 AM | - | - | AGENCIA DE DESARROLLO RURAL |

| Referencia | Titulo del proceso | Presentación de la oferta | Fecha de adjudicación | Valor de adjudicación | Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|
| RECO-2020-0874 | PROCESO COMPETITIVO CAJAS DE COMPENSACION | 12/05/2020 5:44 PM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| SA-TLM-DR-0301-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Prestación de servicios de apoyo logístico (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | 24/03/2020 1:42 PM | - | - | SENA REGIONAL TOLIMA 1 |
| MIN-2020-004 | PRESTACION DE SERVICIOS | 3/03/2020 8:57 AM | - | - | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| CORTOLIMA-CMC-054-2019 - LOGISTICA | CORTOLIMA-CMC-054-2019 - LOGISTICA | 6/09/2019 11:47 AM | - | - | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA |
| RE-0008-2019 | REGIMEN ESPECIAL | 12/08/2019 8:34 AM | 20/08/2019 11:37 AM | 139.125.000 COP | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |

| Referencia | Titulo del proceso | Presentación de la oferta | Fecha de adjudicación | Valor de adjudicación | Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|
| RE - 0006-2019 | REGIMEN ESPECIAL CAJA DE COMPENSACION | 18/07/2019 11:26 AM | 31/07/2019 4:01 PM | 200.000.000 COP | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| CORTOLIMA CMC 047-2019 - LOGISTICA | CORTOLIMA CMC 047-2019 - LOGISTICA | 31/07/2019 3:58 PM | - | - | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA |
| AI-MC-0101-2019 | AI-MC-0101-2019 | 5/07/2019 10:47 AM | - | - | ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE |
| RE-013-2018 | PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE SALUD | 22/11/2018 7:42 AM | 29/11/2018 9:20 AM | 135.250.000 COP | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |
| RE - 0010 | REGIMEN ESPECIAL CAJA DE COMPENSACION | 9/08/2018 9:54 AM | 17/09/2018 3:37 PM | 230.000.000 COP | GOBIERNO DEPARTAMENTAL |

## 6. ANALISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

Con el fin de poder tener un panorama amplio del proceso y la forma en la cual las demás entidades del estado realizar el proceso de contratación de los Planes de Bienestar y Capacitación, se procedió a realizar una búsqueda en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando que varias de las entidades del estado contrataron sus servicios profesionales para desarrollar el plan de bienestar social bajo la modalidad de selección de contratación Directa.

Por lo anterior se procede a relacionar algunos de los procesos que se encontró en la página de Colombia compra eficiente así:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| ENTIDAD | PRECIO | NO DEL PROCESO | TITULO | ESTADO | DESCRIPCION | TIPO DE PROCESO | FECHA DE TERMINACION DEL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MANIZALES | $ 83.792.267 | 2009300394 | DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS | Proceso adjudicado y celebrado | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO | Contratación directa | 15/12/2020 |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRO SUR | $ 24.200.000 | FGN-RCS-0011-2020 | Contratar la prestación de servicios para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los Servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de acuerdo | Proceso adjudicado y celebrado | Contratar la prestación de servicios para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los Servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de acuerdo a los requerimientos de la Entidad para llevar a cabo las actividades de Bienestar – Seccional Putumayo | Contratación directa | 31/12/2020 |
| MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN | $ 149.978.143 | CD-009-2020 | Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar social e incentivos | Proceso adjudicado y celebrado | Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar social e incentivos, dirigidas a los servidores públicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y sus familias, contempladas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020 | Contratación directa | 27/12/2020 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | $ 36.283.325 | 236 2020 | Contratar la prestación de servicios para la ejecución de algunas actividades de bienestar social del programa de talento humano vigencia 2020 | Proceso adjudicado y celebrado | Contratar la prestación de servicios para la ejecución de algunas actividades de bienestar social del programa de talento humano vigencia 2020 | Contratación directa | 27/12/2020 |

## 7. ESTUDIO DE DEMANDA

Teniendo en cuenta la página de la Superintendencia de Subsidio familiar, se pueden observar las Cajas de Compensación Familiar dentro del territorio colombiano, las cuales se indican a continuación:

| LISTADO DE CAJAS DE COMPENSACION A NIVEL NACIONAL |
|---|
| • Asociación de las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Comfenalco Valle y |
| • Comfenalco Antioquia |
| • Asociación Nacional De Cajas De Compensación - ASOCAJAS |
| • Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO |
| • Caja de Compensación Familiar CAFAM |
| • Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO |

| LISTADO DE CAJAS DE COMPENSACION A NIVEL NACIONAL |
|---|
| • Caja de Compensación Familiar Camacol COMFAMILIAR CAMACOL |
| • Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA |
| • Caja de Compensación Familiar COFREM |
| • Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO |
| • Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA |
| • Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER |
| • Caja de Compensación Familiar COMPENSAR |
| • Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA |
| • Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR |
| • Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA |
| • Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA |
| • Caja de Compensación Familiar de Boyacá – COMFABOY |
| • Caja de Compensación Familiar de Caldas CONFAMILIARES |
| • Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar |
| • Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR |
| • Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI |
| • Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi COMFENALCO CARTAGENA |
| • Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO |
| • Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO |
| • Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA |
| • Caja de Compensación Familiar de Nariño |
| • Caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA |
| • Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI |
| • Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE |
| • Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ |
| • Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA |
| • Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE |
| • Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE |
| • Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA |
| • Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR |
| • Caja de Compensación Familiar del Choco |
| • Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR |
| • Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG |
| • Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE |
| • Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE |
| • Caja de Compensación Familiar del Putumayo - COMFAMILIAR PUTUMAYO |

| LISTADO DE CAJAS DE COMPENSACION A NIVEL NACIONAL |
|---|
| • Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR |
| • Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA |
| • Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE |
| • Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI |
| • Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN |
| • Federación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - FEDECAJAS |

En ese orden se hace imperioso realizar una búsqueda por internet de las cajas de compensación familiar que tengan presencia en el Departamento del Tolima y que puedan proveer los servicios del Plan de Bienestar y Estímulos del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima así:

| EMPRESA | DIRECCION Y CIUDAD | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|
| Caja de Compensación Familiar Comfenalco | Carrera 5 calle 37 esquina, Ibagué Ed. Comfenalco Tolima | sucaja@comfenalco.com.co |
| Caja de Compensación Familiar Comfatolima | Av. Ambalá Calle 69 No. 19-109 Ibagué - Tolima - Colombia | https://www.comfatolima.com.co/ |
| Caja de Compensación Familiar Cafesur | Carrera 4 No. 10-04 Barrio Centro - El Espinal - Tolima - Colombia | contactenos@cafasur.com.co |

## 8. ANALISIS DE PRECIO DEL MERCADO

El estudio de mercado que se realiza es a través de consulta en el SECOP II y cotización inicial presentada por la caja de compensación con la cual se encuentran afiliados los funcionarios de la dirección territorial Tolima, con el fin de poder establecer los costos de la presentación del servicio para la ejecución del Plan de Bienestar 2024 que beneficiara a los servidores públicos del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial.

En ese orden de ideas, es importante precisar que la Caja de Compensación Familiar COMFATOLIMA, realizo la cotización para 5 actividades por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 8.339.470) M/TE.**

### CONCLUSIONES

De la búsqueda efectuada en el SECOP, en los procesos consultados con objeto similares, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa.

2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios.

3. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre 75, 95, 118 y 129 días, sin superar la vigencia anual.

4. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que las entidades solicitaron garantías que amparan los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, y el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

5. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato.

El estudio de mercado y análisis del sector arrojó como resultado los siguientes precios para determinar el presupuesto, así:

A partir de la cotización que remitió la Caja de Compensación Familiar **COMFATOLIMA**, y una vez comparado con los precios de contrataciones similares reportadas en el SECOP II y los históricos de la entidad, se determinó que las actividades que se van a realizar y ejecutar en el Plan de Bienestar Laboral del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima tendrán los siguientes costos:

| ítem | Actividad | Fecha | Descripción General para cotización | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Día de los niños | Diciembre | Actividad Recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años, se plantea: refrigerio (Sándwich, jugo y fruta) actividad recreativa con pintucaritas, globoflexia y entrega de un obsequio para los niños. | $ 427.957,98 |
| 2 | Caminata Ecológica | Diciembre | Actividad lúdico-recreativa, se plantea Caminata Ecológica cercana, incluye: Transporte, entrada al sitio, refrigerio y almuerzo. Duración 6 horas aprox. | $ 1.100.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Carnaval de la felicidad y aniversario Ministerio | Diciembre | Evento para realizarse de manera presencial, donde se conmemore el aniversario del Ministerio y el Carnaval de la Felicidad.Desarrollo de actividad presencial para los funcionarios de la Dirección Territorial, en sitio campestre, con actividad lúdico-recreativa de integración (Campeonato de Juegos Tradicionales como golosa, coca, yermis, trompo, bolirana, tejo entre otros) sonido, animador, debe incluir alimentación (Refrigerio y almuerzo).De igual forma, conmemoración de los 13 años del Ministerio con Torta y bebida. | $ 2.400.000,00 |
| 4 | Vacaciones Recreativas | Diciembre | Realizar 3 días de actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los Servidores, con todas las normas de seguridad necesarias, estas actividades deberán de ser realizadas durante el mes de Diciembre para niños hasta 12 años.Incluye: transporte, actividades lúdicas, salidas recreativas, refrigerios en cada jornada. | $ 1.000.000,00 |
| 5 | Novena de aguinaldo | Diciembre | Evento con asistencia de 80 personas aproximadamente a desarrollarse en la Dirección Territorial Tolima, incluye Personaje papa Noel, coro musical, animación, refrigerio, detalles para sorteos y obsequio para los niños hasta los 12 años. | $ 2.080.000,00 |
| | | | | |
| | | | Subtotal | $ 7.007.957,98 |
| | | | Iva | $ 1.331.512,02 |
| | | | valor total | $ 8.339.470,00 |